

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110014003062-**2016-00517**-01 – Apelación Auto
Demandantes: Ramón Salas Vaquero y Jenny Alexandra Salas Muñoz
Demandados: Margarita María Restrepo de Medina, Luis Fernando Muñoz y Fundación Hogar
Origen: Juzgado Sesenta y Dos (62) Civil Municipal de Bogotá

Estando al Despacho para decidir lo que en derecho corresponda respecto de este asunto, se observa que el Juzgado Veintiuno (21) Civil del Circuito de esta urbe, mediante providencias del 28 de julio de 2017¹ y del 18 de marzo de 2019², se pronunció en sede de segunda instancia sobre los recursos de apelación invocados contra un auto y la sentencia emitidos por el *a quo*.

Por lo anterior y conforme al principio de la *perpetuatio jurisdictionis* desarrollado en los artículos 19 y 20 del Decreto 1265 de 1970 y el numeral 5° del artículo 7° del Acuerdo No. 1472 de 2002 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, es en el Juzgado Veintiuno (21) homologo que quedó fijada la competencia para resolver de todas y cada una de las actuaciones procesales que deban ser conocidas por el superior funcional dentro de esta causa declarativa.

Por lo brevemente expuesto, se DISPONE:

PRIMERO: DECLARAR que este Juzgado carece de competencia para conocer del presente asunto.

SEGUNDO: Por Secretaría, **REMÍTASE** el proceso a la Oficina Judicial de Reparto para que el mismo sea abonado al **Juzgado Veintiuno (21) Civil del Circuito de Bogotá**, quien ya había conocido del mismo como superior funcional. OFÍCIESE de conformidad.

TERCERO: COMUNÍQUESE lo anteriormente dispuesto al Juzgado de origen y déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JASS

¹ 01RecursoApelación2016-517 C2. Cuaderno 2.

² 01ApelaciónSentencia2016-517. Cuaderno 4.

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO Nro. _____

Fijado hoy _____

a la hora de las 8:00 A.M.

KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretaria